

Año II

JULIO, 1926

Núm. 8

# Boletín Agrario

Organo oficial de la Cámara Agrícola Provincial de Córdoba

(PUBLICACION MENSUAL GRATUITA)



REDACCIÓN: OFICINAS DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

Imprenta y Papelería LA PURITANA

Plaza de Cánovas, núm. 13. - Córdoba

# FENAL

Desinfectante-Germinicida-Microbicida-Insecticida y Antisármico de 1.<sup>er</sup> orden

PRODUCTO NACIONAL. DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA

PRIMER PREMIO en la Exposición Pecuaria de Bilbao de 1924

Fabricado con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española y la Asociación General de Ganaderos

Agente de ventas para esta provincia: D. FÉLIX INFANTE. - D. Rodrigo, 96. - CÓRDOBA

Fábrica de Superfosfatos para Abonos marca "RIOTINTO"

GRADUACIONES GARANTIZADAS 13/15 - 14/16 - 16/18 Y 18/20

AGENCIA EN CÓRDOBA

CARMEN ORTIZ, Viuda de Navarro - Rey Heredia, 4, antes José Rey



"COVADONGA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Dirección General: Alcalá, número 25 - MADRID

Inscrita en la Comisaría general de Seguros (Ministerio del Trabajo) con las garantías económicas legales

Seguros contra Incendios para toda clase de riesgos, incluso COSECHAS

Subdirector para Córdoba y su provincia

D. Federico Algarra Ramírez, hijo y sucesor de D. Federico Algarra Plomer

OFICINAS: Calle Conde Torres-Cabrera, núm. 2, letra B

## GANADEROS:

Si queréis evitar las pérdidas por PESTE PORCINA, proteged vuestros ganados con los renombrados

SUERO ANTIPESTOSO HÚNGARO Y VIRUS PESTÍGENO ESPECIAL  
QUE OFRECE (VETERINARIA LIMITADA)

Unica casa que expende virus procedentes de RAZAS DEL PAIS

Informes y consultas al Agente Técnico para esta provincia

Profesor: D. FÉLIX INFANTE.—D. Rodrigo, 96.—CÓRDOBA

# BOLETIN AGRARIO

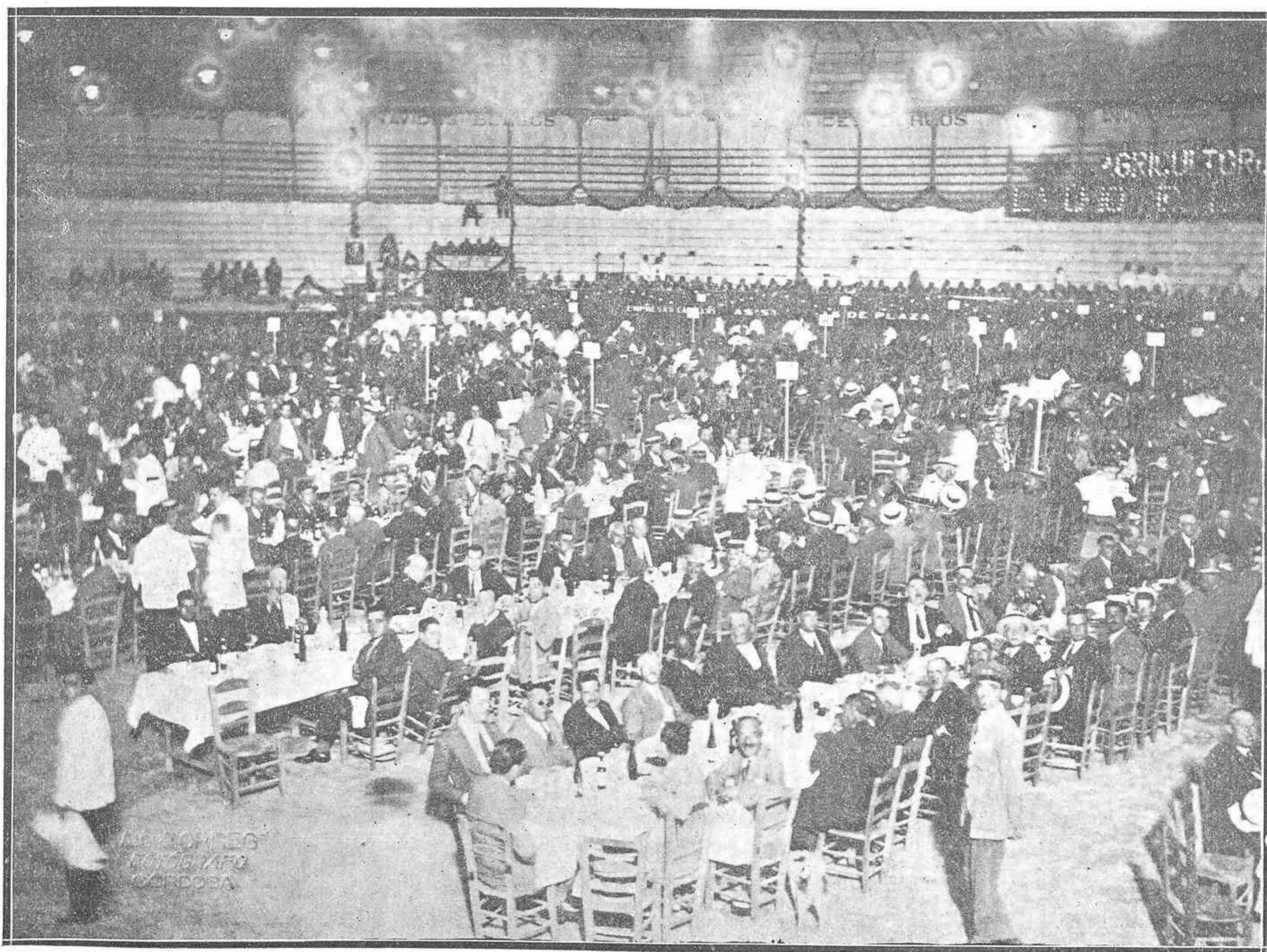
ORGANO OFICIAL DE LA CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Publicación mensual gratuita

DIRECTOR:  
D. Luis Merino del Castillo

Redacción: Oficinas de la Cámara

## BANQUETE DE AGRICULTORES Y ASAMBLEA DE OLIVAREROS



Aspecto que ofrecía la Plaza de toros en la noche del día doce del actual, con motivo del Banquete celebrado por los agricultores.

El acto agrario celebrado el 12 del actual, que sin temor alguno puede afirmarse que carece de precedentes en la historia de la agricultura española, ha dejado en nuestro ánimo corrientes de sano fervoroso optimismo.

Nuestros lectores deben conocer en toda su magnitud la fuerza de su propia fuerza y no desmayar en el camino que aun falta por recorrer, que ya es poco, y ellos juzguen y comenten, que para eso reproducimos con todo su detalle los hermosos discursos pronunciados.

### Discurso de D. Nicolás Alcalá

SEÑORES: He recibido expresamente, reiteradamente, de la Comisión organizadora de este acto, el encargo de ofrecer en su nombre y por consiguiente de los Agricultores y organismos que representan el homenaje de gratitud y respeto que merecen todas las personas que nos presiden.

Abrumado por el honor que se me dispensaba, dudé

sin embargo mucho de su aceptación, porque no se me ocultaba la responsabilidad que adquiriría. Siempre decliné el honor de hablar en nombre de los demás porque consideré muy grave ostentar la representación ajena tan celoso como soy de la mía. Pero en este caso, no podía escusarme, aún dados mis escrúpulos, anacrónicos, sin duda, pero muy míos, dada la naturaleza y el sentir de cuantos aquí nos hemos reunido esta noche, porque este sentir no puede ser otro que el de gratitud hacia los que lucharon y la firme voluntad de sostenerlos y alentarlos para las luchas futuras; que dura poco la alegría en la casa del pobre y hace siglos que el agricultor viste de luto.

Yo os engañaría si os dijera que ya se ganaron todas las batallas y que podíamos descansar en los laureles del triunfo. No sería honesto alargar la inercia secular por el conseguido tras no pocos esfuerzos, dolores y desdenes. Habrá que luchar mucho todavía y conviene a todos saberlo. Sería lamentable que volviérais a vuestros hogares con seguridades definitivas; se han herido intereses que no debieron nacer pero que nacieron, y con los que habrá que contar de un lado, y de otro con la necesidad de mejorar los cultivos y los productos, sirviendo la vital necesidad de concurrir al mercado del mundo con las únicas armas legítimas, que son las del propio esfuerzo. Sobre todo señores, conviene que sepáis que a la larga no hay más redención que la del trabajo cotidiano y que no olvidéis que como decía Goethe «Sólo es digno de la libertad y la vida aquél que sabe conquistarla diariamente». No quisiera hablar de mí mismo, y no hablaré, mas puedo y debo sin embargo, hablar de los demás. No podéis ni imaginar siquiera, muchos de los que tenéis la bondad de escucharme y me hacéis la merced de vuestra atención, el esfuerzo que supone consagrarse a la defensa de una clase dispersa, sin sentido de su función social; no sabéis cuan duro es luchar contra el ambiente frívolo, desdeñoso y hostil.

En momentos graves para la agricultura española, he sentido personalmente, y conmigo algunas de las ilustres personas que nos escuchan, la terrible soledad del desierto. Momentos hubo, ya pasados por fortuna, en que comenzaban a dibujarse figuras de delincuencia que coincidían por singular manera con las de aquellas personas que habían consagrado su actividad y su esfuerzo a crear una riqueza que era la riqueza de España.

Acaso han sido precisos todos los errores pasados, para que triunfara como era de razón, no el interés de una clase, sino el interés nacional. Pero las personas por ley inexorable de la vida, pasan, los errores mortales, las incomprendiones suicidas de los pueblos permanecen. Porque si teóricamente se ha reconocido siempre que nuestra clase era la médula de toda la articulación económica del país, la realidad era otra, y con las colecciones legislativas os podría demostrar cómo a través de los siglos ha sido nuestra clase preterida, desconocida, olvidada, perseguida sistemáticamente, alentados siempre los poderes públicos por españoles absurdos que parecían haber nacido en la Luna.

Que más, aquí mismo, en esta vieja y magnífica

ciudad milenaria, donde tantas civilizaciones florecieron, maduraron y murieron; en el propio valle del Guadalquivir, una de las comarcas más nobles del planeta en esta Córdoba, en que se miran los siglos, hemos devorado a veces sonrisas y desdenes reveladores de la más atroz incompreensión de los problemas vitales de la patria grande, y es para llorar, de la misma patria chica. Se han hecho ¡y en Córdoba! chistes sobre los aceiteros, así, *aceiteros*, desdeñosamente.

Ved porque los que habían montado su industria enemiga de nuestra riqueza y de los intereses de la patria, decían que todo el problema era inquietudes inconsistentes de algunos cordobeses inquietos, entre los que tuve siempre el honor de contarme, y podían tener en apariencia razón. La gran masa agricultora, agostada por siglos de indiferencia, cien veces arrastrada por arrivistas sin escrúpulos, parecía indiferente a nuestra inquietud. No sería oportuno y abusaría de vuestra benevolencia, si no me extendiera a examinar las causas. Algunas de ellas son patentes y se ofrecen a flor de mirada.

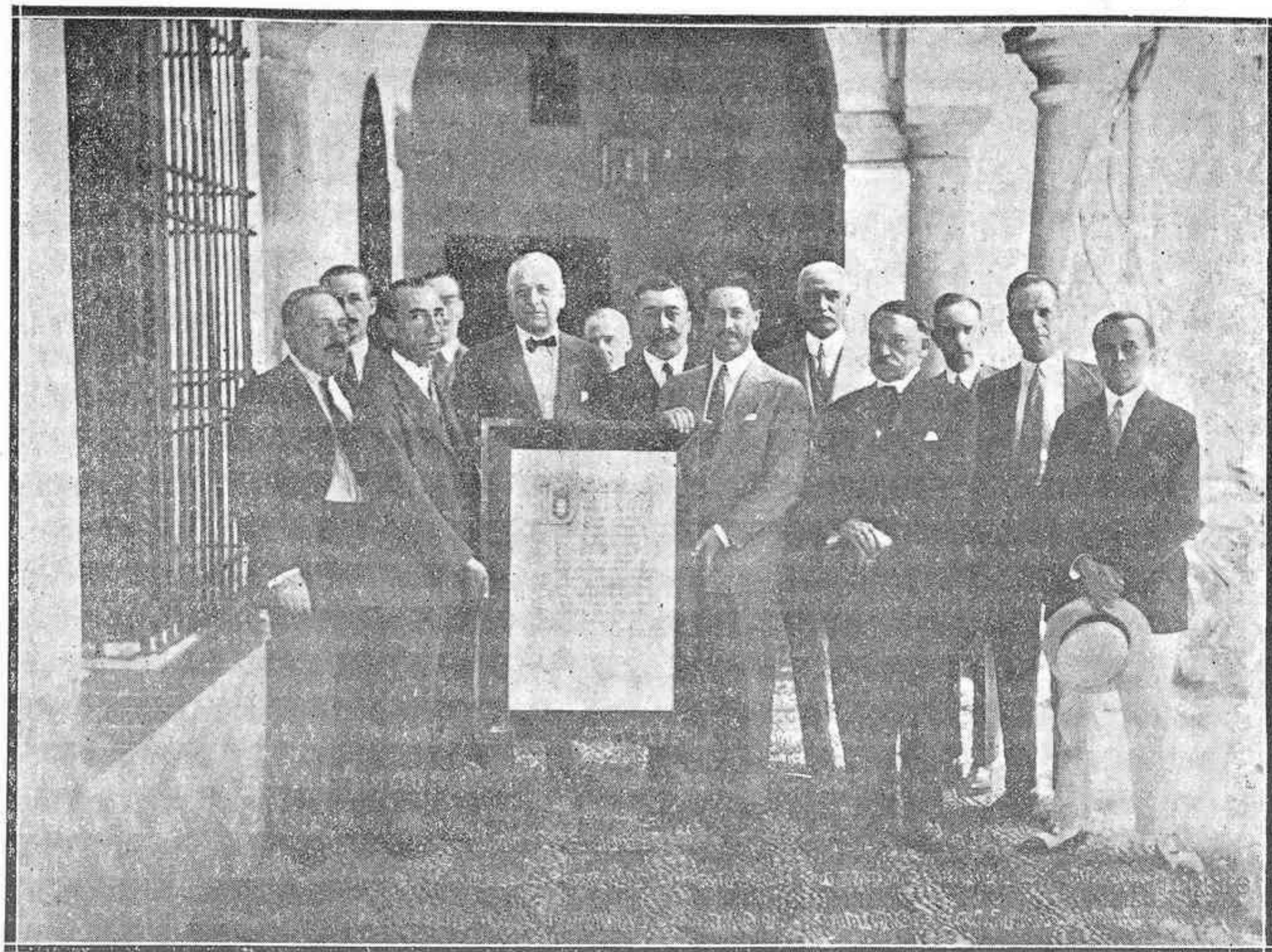
Mas contra todo ello, contra todo lo que he dicho y lo que, lo comprenderéis así, he de pasar forzosamente en silencio, se levanta para sostener la esperanza la masa agricultora que una vez más, la Historia lo demuestra, será la que sostenga y sustente la civilización que nació cierto en la ciudad, pero no debe olvidarse que la ciudad no surgió hasta que la humanidad se hizo sedentaria y creó la agricultura.

Estamos todavía al comienzo y no quisiera, señores, llevar a vuestros ánimos la plena confianza de haber conseguido nuestras aspiraciones. No nos ha congregado aquí esta noche el triunfo de una aspiración que nos ha sido concedida en justicia, sino que lo que nos congrega aquí es la voluntad de permanecer unidos, de caminar juntos, ligados, no sólo por el interés, por la hermandad de clase, sino por los altos destinos de España. Aquí esta noche se han congregado las representaciones de los agricultores españoles que por primera vez empiezan a sentir la fuerza de su poder, y yo quisiera también que el peso de su responsabilidad.

Mas ya es hora de que sirviendo el imperativo de la justicia, demos a cada uno lo suyo. En primer término, quisiera convencersos de que cuantos esfuerzos hayan, o si queréis, hayamos podido realizar, algunas de las personas aquí presentes, nada se hubiera logrado sin el esfuerzo personal, decisivo, eficazísimo del Presidente de la Asociación Nacional de Olivareros, Sr. Marqués de Viana. A la suma de todos los honores oficiales que por su elevada posición han recaído sobre su persona, no ha vacilado en agregar el nuestro más modesto, más humilde sin duda, pero que él sabrá apreciar, como latido mismo del corazón español; y si los Poderes Públicos del mundo, lo han cubierto de honores y condecoraciones, al lado de ellas debe ostentar la gratitud de los agricultores españoles que saben apreciar y medir toda la influencia enorme de su actividad personal. ¡Y qué decir de la benemérita Asociación de Agricultores de España! Puedo afirmaros que en la Conferencia Nacional del Aceite, su representante el Sr. Flores, estuvo constantemente a

nuestro lado en la sagrada defensa de los intereses que representamos, labor impropia y dura, con una prensa hostil en un ambiente de frialdad y de indiferencia, nos acompañó siempre. Como nos acompañaron el Sr. Matesanz, el Sr. Cánovas, el Sr. Marqués de Casa Pacheco y el Sr. Ausejo, sin cuyos datos y artículos nos hubiera sido difícil derrotar a los semilleros.

Al lado de la general indiferencia, fueron muchas las personas que nos alentaron en la lucha, algunas aquí presentes, otras ausentes por diversos motivos; pero todos juntos cuando se ha tratado de defender la agricultura española. Quiero aun a trueque de ofender su modestia auténtica dedicar unas palabras al representante de la Cámara Agrícola de Sevilla, don Pedro de Solís y Desmaissiere, aquí presente. Ya le conocía de antiguo. Cuando los olivares protestaron contra la política del señor Espada, tuve el honor de que formara parte en una comisión que obtuvo del Sr. Cierva su rectificación y su enmienda. Entonces pude conocer toda la extensión de sus conocimientos, todo el desinterés de su conducta, toda la sencilla modestia tan simpática que emanaba de su persona. Con él vinieron el Sr. Marqués de Alventos, el señor Conde de la Cortina, el Sr. Cos y el Sr. Noguera, algunos de ellos, ya desaparecidos para siempre. Nunca



Acto de la entrega del pergamino que ha dedicado la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba al Presidente de la Asociación Nacional de Olivareros, Sr. Marqués de Viana.

faltaron en la brecha cuando fué preciso; gracias también a su intervención directa, y a su colaboración personal inestimable, se han podido obtener el Decreto de Junio, que al fin rectificaba una larga política empeñada en destruir la tercera producción nacional, actualmente, la primera sin duda en un porvenir muy próximo.

Serían interminables los nombres de las personas, algunas desconocidas de los asistentes a este acto, que tuvieron en el éxito una participación muy directa. Cómo olvidar al Sr. Viedma y al Sr. Velez y al Sr. Aguiló y a D. Bartolomé Valenzuela? Todos, todos rivalizaron en la defensa de la agricultura y su ejemplar modestia ocultó muchas veces al gran público la tenacidad de su esfuerzo. ¿Quién de vosotros no recuerda las campañas parlamentarias del Sr. Marqués de la Hermida? ¿Cómo olvidar tampoco al benemérito Sr. Huesca, Presidente de la Cámara Agrícola de Sevilla?

De intento, señores, he dejado para los últimos a los cordobeses. Si yo no conociera la abnegación y el desinterés del Sr. Díaz del Moral, del Sr. Riobóo, Presidente de esta Cámara, del Sr. Zurita y del Sr. Castro, me parecerían pocos todos los elogios que merecen su lealtad, su caballerosidad, su altruismo en la defensa constante de los intereses agrarios, secundando o iniciando siempre, actos que tendían a llevar a la masa agrícola la sensación del peligro, el sen-



Acto de la entrega del pergamino que ha dedicado la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba a su Vicepresidente primero D. Antonio Zurita Vera.

timiento de su responsabilidad y el despertar de su conciencia colectiva. Me han de perdonar mis citados amigos la moderación en el elogio; porque el haber compartido en ocasiones sus campañas, pudiera parecer que me los aplicaba a mí mismo, y la alabanza solo en boca ajena sienta bien; pero bien sabéis por que hemos convivido muchas horas de lucha, en cuanto estimo vuestro imponderable esfuerzo.

Por último y no es para omitir por ser principalísimo testimonio, la presencia en este banquete del Presidente de la Cámara Agrícola de Valencia Sr. Lassala, que nos alentó y acompañó con su entusiasta adhesión tanto más laudatoria cuanto que su labor se desenvolvía en medio de nuestros adversarios.

Y ahora señores, gracias a todos, y gracias concretamente al Gobierno de S. M. por haber llevado a la «Gaceta» una disposición que nos es tan favorable.

Y voy a terminar, y quiero en nombre de todos levantar conmovido mi copa por la grandeza y por la felicidad de España que llevamos sangrando en el corazón.

### Discurso del Sr. Zurita

Agricultores: La papeleta que me ha tocado en suerte es muy difícil. Dirigirles mi palabra torpe a inmediata continuación del discurso de mi queridísimo amigo el Sr. Alcalá, es un atrevimiento solo perdonable al que es puro de intención hasta llegar a la candidez en todos sus actos, cuando se relacionan con la Agricultura.

Alcalá ha vertido gota a gota, con la delicadeza que le es peculiar, la exquisita esencia de su agrarismo, recogida en su huerto de rosas. Sus palabras se pulimentan en su privilegiada inteligencia, y cauto, como hombre de altura que tiene idea de las responsabilidades, nos enseña dulcemente y a la vez nos deleita.

Hallareis duro el contraste, mi campo está lleno de plantas silvestres y árboles leñosos; mis escritos y mis palabras, que salen del corazón, van sin pulimento, y por ello observareis, que llevan toda la cáscara, y toda la fibra.

Esta noche, es una noche feliz para la Agricultura. Es quizás el primer acto que se celebra en Córdoba para aplaudir decretos de un Gobierno. Perseguidos siempre; maltratados de continuo, la lucha se imponía, y en verdad que hemos luchado sin tregua.

La Prensa, esa palanca formidable enaltecida por Pío X, ha sido nuestro púlpito, y si soy algo, si mi modesto nombre se pronuncia en algunas partes, solo a ella se lo debo. Hace más de 20 años que empecé mis campañas agrarias en «La Correspondencia de España» donde el maestro Leopoldo Romeo publicó cientos de artículos defendiendo la riqueza olivarera, y con él alternamos en la encarnizada lucha contra el Sr. Espada.

Desde que desapareció aquel periódico de mis cariños, tengo a mi disposición las columnas de «Informaciones», de ese gran rotativo que jamás ha claudicado cuando los intereses de la Agricultura se han visto en peligro.

En Sevilla, también desde hace muchos años, uso

por tribuna «El Noticiero», el magnífico periódico andaluz, que nos ha prodigado y nos prodiga atenciones inmerecidas. Y hablando de Prensa, no podemos dejar sin colocación en lugar preferente, a nuestra casa solariega; al «Diario de Córdoba» y con él, a todos los periódicos cordobeses, que siempre abrieron sus puertas a los que, como nosotros, esgrimen sus armas en defensa de la principal riqueza española. Agricultores: no olvideis por Dios a la Prensa, a la Prensa que nos defiende, a esa fuerza incontrastable que no solo orienta, sino que a veces, impone el derrotero a seguir por los que rigen nuestros destinos.

Sin dar tregua a la publicación de artículos, ha habido estos últimos meses allá en Madrid, en una dependencia del Ministerio de Hacienda, un verdadero cuerpo a cuerpo con los semilleros. Los tres períodos en que celebramos sesiones los vocales encargados de dificultar la reglamentación y mezclas del aceite de oliva con el de semillas, fueron duros; y con cierta pena hemos de manifestar, que muchas noches, cuando terminaba la tarea, salíamos por entre dos nutridas filas de valencianos semilleros que, ansiosos, esperaban resoluciones, sin ver ni a un solo olivarero que mostrase su interés y su preocupación por lo que pasara allí donde estaba jugándose su porvenir y el de España.

No sé si la entereza, la habilidad o la suerte, o las tres cosas juntas, determinaron el plante feliz de la junta, sin haber reglamentado absolutamente nada. En sesión extraordinaria aprobó nuestra conducta y la moción que habíamos de presentar al Sr. Primo de Rivera, el Consejo directivo de la Asociación Nacional de Olivareros de España, y desde aquel momento histórico para nuestra riqueza, la rueda de la fortuna giró a nuestro favor, y giró a nuestro favor, porque ya éramos una entidad responsable; ya teníamos un Consejo directivo a quien acudir los vocales de aquella junta, y a quien pedir orientación y en quien descargar responsabilidades. Esa es nuestra Asociación, en la que han de estar inscritos todos los olivareros españoles, si hemos de dar idea de nuestro valer.

Ahora voy a deciros por qué hemos triunfado, o mejor dicho, por qué ha triunfado la justicia. Hubo labor de Prensa, si no valiosa por ser casi exclusivamente mía, por lo menos constante, en esta última etapa. Tuve unos compañeros en la Junta aludida del Ministerio de Hacienda, los Sres. Solís, Hermida, Ausejo, Aguiló y Salgado, tan inteligentes como decididos a ir a todos los terrenos, menos al de legislar las mezclas. Tuvimos la fortuna grande, de que Valencia, con toda su dignidad, con todo su peso, y con toda la razón por delante, presentase al Gobierno el escrito mas acabado y mas contundente que podíamos soñar los olivareros andaluces. Para honra nuestra, para colmar de aureola este importante acto, aquí están el Presidente de su Cámara Agrícola Sr. Lassala y el de la Sección de olivicultura Sr. López Guardiola; para ellos, para esos valientes, que han sabido dar el pecho teniendo el enemigo frente a su casa, os pido un aplauso. (Con una enorme salva de aplausos fueron acogidas las palabras del orador.)

Tuvimos además la cooperación acertadísima de los Gobernadores civiles de Córdoba y Jaén, que enviaron al Gobierno amplias y documentadas informaciones del malestar que se sentía en esta comarca y de la necesidad de legislar en sentido francamente de justa protección de la riqueza olivarera. Además, el de Jaén, señor Marqués de Rozalejo, hizo valiosa labor personal en Madrid.

Bueno, pues con todas esas ventajas, sumados todos esos factores, no hubiesen triunfado la ley y la justicia, si no tenemos la fortuna de ver ocupada la presidencia de nuestra Asociación, por el ilustre procer Excelentísimo Sr. Marqués de Viana; y la del Gobierno, por hombre tan decidido para resolver de una vez el problema, como el Sr. Primo de Rivera, y cerca, a un técnico tan capacitado como el Sr. Castedo, para dar forma clara y apropiada a una Ley.

Un día, tal vez el único en que hemos tenido, no una idea feilz, que es poco, sino una idea cumbre, al tener que salir precipitadamente de Madrid, dejamos dos cartas escritas, una al Sr. Díaz del Moral y otra al señor Cánovas del Castillo. Les decíamos que el único hombre capaz de salvar de la catástrofe a la riqueza olivarera, era el Marqués de Viana, si aceptaba la Presidencia de la Asociación que había de constituirse pocos días después. La idea pareció tan buena, que solo entristecía el temor de no verla realizada. (1)

Y sabéis por qué estimé insustituible para ese cargo al Marqués de Viana, porque necesitábamos un hombre que no tuviese ambiciones, por ser ya todo lo más que puede serse en una Nación; que no fuese político, porque su partido no puede ser otro que el que reciba los Poderes de manos de Su Majestad el Rey; que no despertase recelos ni envidias quien, como él, ni busca ni necesita plataformas para encumbrarse; y además, que fuese un olivarero de excepcional importancia; que labrase por sí, y con bríos suficientes para ir a la cabeza de los adelantos, tanto en el cultivo como en la elaboración.

La cabeza está ahí; el gran Decreto de 8 de Junio último, constituirá el primer jalón, el primer paso, en el camino venturoso del desarrollo de nuestra riqueza olivarera. España comienza a vivir dentro de la realidad, de esa realidad precisa; pero para que nuestro Consejo, nuestros directores, tengan el debido empuje, se necesita un cuerpo robusto; necesitamos socios a miles, que con su peso, consoliden lo hecho por el Gobierno, y en lo sucesivo constituyan guardia permanente que intervenga y vigile todo aquello que nos afecte. El hermoso acto de esta noche significa un paso de gigante en el camino de la regeneración y por ello pone muy alto el nombre de vosotros que no habeis escatimado molestias ni dispendios para congregarse y hacer ver que sois fuerza, que sois orden, y que sois riqueza, que es lo que necesita España.

Cuando volvais a vuestros hogares, decid a vuestros

(1) La primacía de haber pensado en el Marqués de Viana para la Presidencia de la Asociación Nacional de Olivareros, se la discute al Sr. Zurita, su buen amigo el Marqués de Albetos, y sabemos que no tiene inconveniente en compartirla.

hijos, decid a vuestros amigos y a vuestros vecinos, que en la Plaza de toros de Córdoba, en un solemne acto de inmaculada pureza agraria, habeis visto darse un estrecho abrazo y juramentarse para defender la Agricultura, al más alto representante de nuestra aristocracia, y al más humilde, pero más consecuente de los demócratas españoles. (Una salva de aplausos ahogó las últimas palabras del Sr. Zurita.)

## Discurso de D. Vicente Lassala

### Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Valencia

¡Olivareros de España! Traigo un abrazo, un abrazo íntimo y apretado, de los olivareros levantinos y especialmente de los de la provincia de Valencia, que se cobijan bajo los pliegues de la bandera de su Cámara Oficial Agrícola.

Después de las alusiones y de las palabras que aquí se han pronunciado en honor de la misma, parecería descortesía, no recogerlas y agradecerlas de una manera pública, aunque con sentimiento mío, con alguna deficiencia y poco digna de vosotros.

El espectáculo grandioso, emocionante a que tenemos el honor de asistir, indica señores bien elocuentemente que asistimos a momentos solemnes del resurgir de la vida agrícola española. España resurge, y de la misma manera, que el sagrado y glorioso vuelo del «Plus Ultra» llevó el nombre de España, a los confines del Atlántico y a nuestros hermanos de América, gracias al heroico esfuerzo de los aviadores, la agricultura española, los agricultores organizados, consiguen también con su perseverancia y esfuerzo, que sus aspiraciones, sean llevadas por el Gobierno a la *Gaceta*, constituyendo, timbres de gloria para su actuación y triunfos que al fin han de redundar en la prosperidad de España, pues España no puede ser rica y próspera, sin una agricultura tan floreciente, que sea base de toda su riqueza.

Y estas fechas gloriosas que indican el triunfo de los agricultores cerca de las Altas esferas del Poder, las teneis en el R. D. de 29 de Abril último, en que se compendian gran parte de las aspiraciones de los viticultores y en el de 8 de Junio, que aquí conmemoramos, que es el triunfo de la gestión de estos grandes adalides de los olivareros, que aquí nos presiden y en cuyo honor aquí nos congregamos esta noche.

¡Olivareros de España! Teneis los hombres, teneis los capitanes que os guíen y os conduzcan a la victoria, seamos, pues ejército organizado, que sepamos en todo momento, secundar los mandatos de su voz y no retrocedamos nunca, ante los más imperativos llamamientos del deber y del honor.

Ya lo sabéis, represento a la Cámara Agrícola de Valencia y en unión de un querido compañero, que se sienta aquí cerca y que preside la Sección de Olivicultores de dicha Cámara, por tener el enemigo en casa, hemos sufrido campañas de Prensa, difamadoras y calumniosas y hasta amenazas de muerte, todo lo hemos sufrido con gusto y llegaríamos a la pérdida de nuestra propia san-

gré, por defender causa tan justa como la de los olivicultores españoles; una de las principales riquezas del suelo español.

Y nada más señores, no quiero molestar vuestra atención, después de este grandioso y completo homenaje, digno de los esforzados paladines a quienes obsequiamos.

Excmo. Sr.: al terminar, permitidme que levante mi copa en agradecimiento a vuestra gestión; sois por vuestra sangre y por derecho os corresponde, el que esteis más cerca del Augusto Señor, que lleva como mejor título, el de primer agricultor de España; vuestra sangre, noble pues no os desdeña de figurar también al frente de esta gran Asociación de Olivareros, hermanando la más pura aristocracia, con la democrática y popular figura de la Presidencia, todos los olivareros españoles os estaremos agradecidos, y permitidme que al levantar mi copa en vuestro honor lo haga también por los demás compañeros que esta noche comparten el legítimo triunfo de la causa que todos tratamos de defender, y por último, ya que ocupais el cargo que os permite estar al habla con harta frecuencia con nuestro Augusto Soberano no dejéis de repetirle muchas veces que en el banquete de esta noche se brindó también, en primer término, en honor del primer agricultor de España, decidle y repetidle otras tantas que en toda ocasión oiga la voz de los agricultores, que la voz de estos es la voz de España y que esta no puede ser grande sin una política de franca y decidida protección a la agricultura española.

### Discurso del Marqués de la Hermida

Sr. Presidente; hermosas damas que nos acompañais en esta fiesta en la que no habría alegría, ni perfumes ni luz, si vuestra hermosura no nos acompañara, habéis de permitirme que mi copa, se levante, brindando y pidiendo a Dios felicidad para vosotras, señores asambleístas; la acción es la vida, la inacción la muerte, luchar es vivir, vencer es la gloria.

En la capital de una nación, está el cerebro que piensa, medita y guía a un pueblo; en el corazón reside la vida, puede dejar de latir el cerebro y el cuerpo vive; deja de latir el corazón, y la vida se acaba; el cerebro de la patria es Madrid, el corazón de la patria es Jaén, Córdoba y Sevilla; el que ha nacido en una de estas provincias, puede decir que ha nacido en la otra, tan común es nuestra historia y nuestros intereses; y singularmente por lo que he de decir, el que como yo ha nacido en Alcalá la Real, por que ya sabéis que dentro de estas dos provincias hay una más, que se llama la Abadía, de abades mitrados que asistían a los concilios, cuya capital es Alcalá la Real y su distrito judicial en la provincia de Jaén y el de Priego en esta provincia; si arreglos eclesiásticos, administrativos y políticos, han deshecho el coto redondo de aquella provincia eclesiástica en lo material, en lo moral estamos unidos todavía.

Es la provincia de Jaén, madre cariñosa de las provincias de Córdoba, Sevilla, Alicante y Murcia; naciendo en ella el Guadalquivir y el Segura, los ríos más fertilizantes de España; casi sin aprovechar sus aguas, os las

manda ráudas y ligeras para que fertilicen vuestros campos; no olvidéis esto, pagar en la misma moneda, y cuando pidáis que el Guadalquivir sea navegable hasta Córdoba, dejar que suban las naves hasta Andújar.

Tengo una deuda de gratitud con la provincia de Córdoba, la pagué a su tiempo, pero hoy debo pagarla de nuevo.

Recordaréis aquella asamblea convocada por Costa en Zaragoza, en la que habían de tratarse todos los problemas nacionales, y singularmente los de la agricultura.

Me ví sorprendido agradablemente un día, con el nombramiento de representante de esta provincia; ya tenía la de Jaén y la de Granada; con igual nombramiento hecho por las sociedades económicas de amigos del país, en aquellas provincias, era un tanto conocido, por diferentes causas, singularmente por haberlas representado en el parlamento; no sabía a que atribuir el honor que me dispensaba Córdoba, que acaso fué la causa de que se me nombrara primer vicepresidente de aquella asamblea; al dar las gracias a la sociedad económica por el nombramiento, le rogué que me dijera a qué se debía que se hubiera fijado en mi humilde persona para que los representara en Zaragoza; he aquí la respuesta, que los vuestros pensaron lo que vosotros habéis olvidado por espacio de mucho tiempo: nombramos a V. para que nos represente, por que V. es el autor de la primera ley, que se ha dictado en España, encaminada a proteger la riqueza olivarera; V. es el autor de otro proyecto, que aunque no haya triunfado porque intereses de empresas poderosas lo evitaron, ahí está en el parlamento su proyecto de ley, fijando la cantidad que se debe pagar en el ferrocarril por el transporte del trigo, el aceite y el vino.

No es momento de hablar de este asunto; me ha preocupado siempre, que una tonelada de trigo de Castilla cueste mandarla a Barcelona tanto como traerla de América.

Para que os hagáis cargo del olvido en que han estado los intereses de la agricultura, singularmente el del aceite, traeré a colación estas frases que le oía en el Senado, al Sr. Torres Villanueva:

«Al hacer esos aranceles, habéis pensado tan poco en la agricultura, que para nada se menciona la exportación ni la importación del aceite y sus similares, como si esto no fuera de importancia singular, como si el aceite no fuera una de las grandes riquezas de la nación.»

La primera riqueza del mundo fué la ganadería, la tierra sobraba por todas partes; la segunda fué la propiedad de la tierra; la tercera fué la industria y el comercio y la cuarta, la actual, es la mano de obra; cuando se piensa resolver este problema, sin contar con este factor, se corre el peligro de equivocarse el camino; nosotros no podemos sustraernos a la realidad de que el obrero necesita para vivir, para levantar sus cargas mayor cantidad que en otros tiempos, como nos pasa a nosotros; nos hemos acostumbrado a mayores comodidades, nos hemos creado una serie de necesidades, de las cuales no se puede prescindir fácilmente, por que el mundo es una cadena, que nos arrastra los unos a los otros; vestimos como visiten los demás, y ya puede el sacerdote, y ya pueden



los padres y los maridos decir que es deshonesto llevar las faldas por la rodilla; como se crean que estan así más bonitas, habrá pantorrillas a pasto, se opongá el que se opongá; hay que contar con el factor de las mayores necesidades que tiene el obrero en este orden un poco burlesco, y en el orden de las necesidades, que crean los tiempos, en el comer, en el vestir, en el viajar y hasta en la sanidad de nuestro cuerpo, tan olvidada por nuestros padres y nuestros gobiernos, que de día en día se ve degenerar la raza, sobre todo en las grandes ciudades, en donde la escrófula y la tisis, y aquí me quedo para no recordar otras lacras que a diario se ven, en las nuevas generaciones.

La gradación que dije anteriormente, me lleva a presentaros otra que da la mano a la primera.

Lo primero es producir, lo segundo es transportar, lo tercero es transformar y lo cuarto es consumir: el último apartado de la anterior gradación nos lleva de la mano, a estos cuatro temas que contiene lo que acabo de exponer; ya no hay que hablar del obrero, está mencionada anteriormente, y están reconocidas sus mayores necesidades.

Los productos del campo, no se gastan en la vega ni en la era del cortijo; hay que transportarlos, y aquel transporte que hacían del aceite algunas acémilas guiadas por un sólo hombre, que para que llevaran más carga, él jamás se montaba, hoy es un camión o es el ferrocarril o es la nave que ya no cuenta con la vela, y sí con la poderosa máquina alimentada por un carbón que ha sido preciso arrancar de las entrañas de la tierra, con grandes gastos hasta ponerle al pié de la máquina.

Nada importa que hayamos hecho el transporte, ahora necesitamos hacer la transformación, convertir en harina ese trigo, y tras varias transformaciones, ofrecerlo en pan a ese ingrato que viviendo en las ciudades, se queja del barro por que se le han mojado la suela de los zapatos, sin pensar en el sudor, y en el barro que ha habido que remover para que él coma pan blanco, y que si se encarece un poco, grite pidiendo que bajen las subsistencias. ¿Y cómo llegamos a esto, cuando hemos tenido que recorrer tan áspero calvario para proporcionar al ingrato, un alimento que acaso él no se merezca? Por lo menos, cuando tras de ser holgazán, zángano en la colmena social, no ha meditado las dificultades que ofrecen dar las cosas baratas, cuando el que las ofrece le cuestan caras.

Hace algún tiempo un político de renombre, dijo esta frase: «Gobernar es transigir» y como siempre, cuando un hombre de gran altura ha dicho un disparate, para borrarlo y hacer que desaparezca se tardan siglos; ejemplo: Aristóteles dijo, la moneda no pare moneda, y se persiguió al que prestaba dinero; andando los tiempos, los teólogos rigoristas, pedían que no les enterraran en sagrado a los que prestaban y fué preciso la autoridad de Santo Tomás de Aquino; siglos después, acabó con aquella teoría del filósofo peripatético, contestando con esta frase: «La nave no pare nave,» y lo demás ya está dicho, el estado que prohibía el préstamo es el primero en tomar-

lo con más abundancia que nosotros quisiéramos, no regulando los gastos.

He traído este tema, como antecedente de la primera gradación que he de permitirme exponeros, si no os canso demasiado.

Gobernar es preveer, gobernar es dirigir, gobernar es encauzar, gobernar es reprimir.

Los gobiernos que no preveen los acontecimientos, se ven sorprendidos por ellos y las dificultades para resolverlos se acrecientan; de aquí nace, que habiendo yo previsto el mal que podía traer a España la introducción de aceite de semillas, presenté mi proyecto de ley en el Congreso, con tres artículos brevísimos; quedó resuelto el problema por entonces, con esa ley a que aludís en vuestro manifiesto, que se llama la ley Santa Olalla, y permitirme que la defienda como cada uno defendéis vuestros olivares, si el vecino rompe la linde, que de cuantos trabajos he hecho en pro de la agricultura, todos son brevísimos comparados con mi ley que tiene el mérito de haber previsto los acontecimientos.

En una asamblea parecida a esta, en Jaén, que tuvo lugar el año 1895, se publicó una serie de folletos, en los que se insertó mi ley de que antes he hablado, y otro proyecto de ley tan favorable, bajo otro punto de vista, como la anterior, en el que fracasó mi intento, por que no tuvo eco, ya lo puedo decir por que se han muerto los senadores y diputados que me acompañaban entonces; el uno y el otro, se lo entregaré a los señores periodistas que me escuchan, volviendo a hablar de unas iniciativas que quedaron en el olvido, por que gobernar es preveer, y gobernar no es dejar que los acontecimientos nos arrojen, que es lo que ha sucedido en este asunto del aceite de semillas; gobernar es dirigir; despertado un movimiento con las estridencias que la incompetencia y las pasiones en que fácilmente caen las multitudes, aunque sean de clases superiores, si los gobiernos ese movimiento lo dirigen, caminará atolondrado con diferentes rumbos haciéndolo infecundo; de aquí nace, absoluta necesidad que sea el gobierno el que dirija para hacer fecundo el movimiento que nos congrega en este lugar y que nos hace a diario agitarnos en demanda de la protección olivífera; gobernar es encauzar; las multitudes son inconscientes, la conciencia individual, suele ser recta y acertada, la conciencia colectiva, es caótica, insegura, incierta y va detrás del que más grita.

No es posible por falta de espacio, hacer el exámen de la riqueza nacional de España, con relación de las tres provincias aquí representadas, pero sí debemos en mi sentir, hacer un pequeño alarde para que los poderes públicos se percaten, que si no somos los más atendidos en lo que a las obras públicas se refiere, sí somos los más ricos, y por consiguiente los que más contribuimos a las cargas del Estado.

#### RIQUEZA PECUARIA

España tiene cabezas de ganado. . . . .	36.842.888
Estas tres provincias hermanas. . . . .	2.889.084

De donde resulta que estas tres provincias tienen una dozava parte aproximadamente de la riqueza pecua-

ria de España, y por añadidura nuestros ganados valen mas que los de otras provincias, el valor real es mayor que la producción, que hay por cabezas de ganado.

### TRIGO

Tomemos un año cualquiera, que la producción sigue siempre la misma.

Tomemos el año 1922 al 23, quintales mé-

tricos en España . . . . . 34 147.482  
Producción de las tres provincias hermanas 3.052.011

Producimos la décima parte, cubrimos nuestras necesidades y atendemos al consumo de otras provincias con nuestro sobrante.

### MINERALES, valor a bocamina

Antracita.—En España. . . . .	13.228.180
Las tres provincias aquí representadas. . . . .	6.376.755
Azogue.—En España . . . . .	2.658.626
Cinc.—En España . . . . .	3.298.708
C. J. y S. . . . .	1.230.313
Cobre.—En España. . . . .	1.838.121
C. J. y S. . . . .	64.424
Hierro.—En España. . . . .	36.237.095
C. J. y S. . . . .	1.049.123
Hulla.—En España. . . . .	230.261.537
C. J. y S. . . . .	28.545.948
Plomo.—En España. . . . .	39.883.280
C. J. y S. . . . .	26.568.388
Totales. . . . .	62.834.951 327.260.730

Próximamente la quinta parte.

### ACEITE

El olivo tiene cuatro productos:

Aceitunas consumidas en verde. En toda España. . . . .	7.836.810
Aceites comestibles. . . . .	533.913.622
Aceites industriales. . . . .	41.873.757
Valor del orujo. . . . .	12.146.927
Total producto de los olivos. . . . .	595.771.116
En Córdoba . . . . .	91.120.343
En Jaén. . . . .	148.022.076
En Sevilla. . . . .	40.230.577

Total de las tres provincias. 279.372.996

Más de la mitad que se produce en toda España.

Art. 1.º A partir desde la publicación de esta Ley, en todas las Aduanas de la Península y Ultramar se mezclará el uno y medio por ciento de alquitrán de madera o de petróleo, a toda partida de aceite de algodón o de navina que se importe.

Art. 2.º El aceite de oliva que se introduzca por las aduanas españolas será examinado; y si contiene mezcla de aceite de algodón u otra grasa, se le mezclará el uno y medio por ciento de alquitrán de madera, o de petróleo a fin de que quede inutilizado para el consumo alimenticio.

Art. 3.º Los Alcaldes y Jueces municipales que tuvieren conocimiento de la expedición de aceite de oliva, mezclado con algún otro, lo decomisarán y el Juez considerará a los expendedores como infractores del párrafo 2.º del artículo 595 del código penal.

### PROPOSICIÓN DE LEY

Art. 1.º No se volverá a conceder autorización para que se construyan ferrocarriles en la Península, si la compañía o el particular que solicite la construcción no admite la condición de conducir la tonelada de trigo, aceite y vino, cobrando solo dos céntimos por tonelada y kilómetro de recorrido.

Art. 2.º Toda línea en construcción o concedida, que solicite prórroga para la terminación de sus obras o cualquiera otra autorización del Estado, quedará sin curso su pretensión, si a la solicitud no acompaña la obligación formal de admitir las condiciones que se expresan en el artículo anterior.

Art. 3.º Las líneas construidas, serán revisados todos sus expedientes y se les harán cumplir en el término de seis meses todas las condiciones de su contrato que estén por cumplir, si en el término de seis meses no admiten las condiciones expresadas en el artículo 1.º

Art. 4.º Ningún particular podrá solicitar de las empresas de los ferrocarriles, que se le conceda la tarifa expresada anteriormente, si no se compromete a cargar un vagón completo.

Art. 5.º Los trenes mixtos llevarán por lo menos un vagón destinado a admitir cargas de las materias y condiciones que se expresan en el artículo 1.º

Art. 6.º Si las empresas de ferrocarriles, valiéndose de cualquier engaño evitan el cumplimiento de esta ley, se podrá querellar contra ellas el que se considere perjudicado, debiendo satisfacerle el importe del perjuicio y una cantidad igual por vía de multa al Estado y siempre las costas que se hayan ocasionado en la reclamación.

Palacio del Congreso 15 de Marzo de 1892.—*Nicolás de Santa Olalla y Rojas.*

Mi ley quedó modificada, por cien leyes que la empeoran, cuando lo que debió hacerse, era modificarla, en los términos que han aconsejado los futuros tiempos; por ejemplo, cuando se hizo el aceite industrial, era de algodón y de navina, después, otros productos agrícolas, mas baratos lo dan en mayor cantidad, y debió acudir a este mal, y cerrarle la puerta a todo aceite que no fuera producto de la aceituna para el consumo en España, y por consiguiente para la exportación.

Me permitiré daros una leve idea del número de fábricas de semillas que hay en España, y de su potencia; quizá de esa manera, se despierte en vuestro ánimo mayor deseo de defenderse.

No hablaré de mi investigación, me limitaré a enumerar las fábricas que los mismos semilleros declararon que funcionaban en aquellos días en que se preparaba el decreto que ha dado motivo a esta asamblea.

Prorrato de las 40.000 toneladas de cacahuet según la R. O. de 1.º de Octubre de 1925.

	PRENSAS	Capacidad producción en kilogramos
Pascual Chornet. . . . .	5	600 000
Francisco Marqués. . . . .	2	228.000
Juan Fabregat. . . . .	9	1.026.000
Jose Vidal. . . . .	6	798.000
B.º Vidal. . . . .	3	342.000
J. Segovia. . . . .	6	684.000
Juan Vidal. . . . .	3	342.000
F. Sabater. . . . .	7	798.000
L. Noguera. . . . .	5	700 000
A. Muñoz. . . . .	4	456.000
P. Chinez. . . . .	1	114.000
Gómez M. y P. . . . .	4	456.000
M. Arnan. . . . .	8	114 000
Antonio Andrés. . . . .	4	456.000
P. Miralles. . . . .	4	456 000
Casanova. . . . .	71	14.022 000
Alamar. . . . .	8	1.140.000
Ballester. . . . .	5	570.000
Bt.ª Alfonso. . . . .	7	960.000
C.ª Fabril. . . . .	40	7.320 000
Penades. . . . .	3	342.000
V.ª y Lloris. . . . .	3	342 000
Vicente Miralles. . . . .	11	1.254.000
Lloris y B.ª. . . . .	3	342 000
Ríos. . . . .	5	570.000
P. Estelles. . . . .	5	570 000
L. Gómez. . . . .	1	114.000
Muarca León. . . . .	19	2 900.000
Ripoll Dfn.º. . . . .	2	225.000
Severiano Mateo. . . . .	4	2.000.000
Bt.ª Sanchis. . . . .	5	570 000
S. Hervás. . . . .	2	117.000
Barangé. . . . .	4	1.700.000
José Boix. . . . .	3	300 000
S. Ant. Baguera. . . . .	24	6 450.000
		<u>53 304 000</u>
Fábricas montadas antes del 1925, que no produje- ron aceites:		
Blas Zamarit . . . . .	2	1.200 000
Joaquín Boix. . . . .	3	384 000
Luis Moscardó. . . . .		3 600.000
Hijo Bous Cler. . . . .	6	450 000
Flor del Sparte. . . . .	4	1.000 000
Sabadel v Henrey. . . . .	4	1.200 000
Carbonel Subra. . . . .	8	1.099 000
Benloch Ferriol. . . . .	1	216 000
Manufa Puig. . . . .	14	1 500.000
Fábricas montadas en 1925:		
M. Pedral. . . . .	4	912.000
Echeandia. . . . .	8	3 180.000
José Boix. . . . .	3	300 000
		<u>68.435 000</u>
Si tenemos presente que las 40.000 toneladas de cacahuet y sésamo que podían importarse en armonía con la R. O. de 1.º de Octubre de 1925, no producen más que 15 millones de kilos y las fábricas que existían antes del año 25 podían producir. . . . . 53 304.000		
Y las edificadas con posterioridad, por confesión propia. . . . . 68.435.000		
Total. . . . .		<u>121.739.000</u>

Esta cuenta, en que no tenemos más antecedentes que los presentados por los semilleros, resulta:

1.º Que la capacidad de las fábricas es	121.739.000
Que el cacahuet y el sésamo permitido importar no produce más que. . . . .	15 000.000
Diferencia. . . . .	<u>106.739.000</u>

¿Para qué tienen las fábricas una capacidad tan extremadamente mayor que la necesaria para extraer el aceite de 40.000 toneladas de semilla? Se nos dice, que para hacer aceites industriales. ¿Quién impide que los dediquen a la alimentación? ¿Con qué semillas siguen trabajando esas fábricas si no se permite más que la importación de las 40.000 toneladas? Con semillas del extranjero, que las de España le cuestan tan caras, que no pueden hacer la molturación, si ha de ser reproductiva; el cacahuet Español, no se destina más que a la alimentación, diré más, esos fabricantes no traen ni cacahuet, traen cacahua, que no es lo mismo, que hay la diferencia de lo uno a lo otro, que la que nosotros tenemos entre la aceituna borde del acebuche y la del olivo campal, nacido en buena tierra y bien cultivado, por amo cuidadoso.

Con ese producto borde comprado a bajo precio, con unas máquinas traídas del extranjero es con lo que se está matando la riqueza olivarera.

2.º En un artículo publicado por mí en Enero de 1923, provee el promedio del consumo de aceite en España, es de . . . . . 189.067.000

Y si las fábricas de semillas pueden ya producir. . . . .	121.739.000
Resulta una diferencia de	<u>67 328.000</u>

De donde resulta que si no se contiene el mal que lamentamos se presagian días muy aciagos para la riqueza olivarera y para el proletariado, a quien no se podrá dar los crecidos jornales que ganan, ya por la disminución de trabajo, ya por que el escaso producto del olivo no permitirá pagar los jornales en la cuantía que hoy se pagan.

Los semilleros, han querido probar que les cuesta producir una arroba de 11 kilos y medio de aceite de semilla más que a nosotros una arroba de aceite de oliva, y nos han entregado la cuenta, que voy a permitirme copiar a continuación:

*Coste y gastos de cien kilogramos de cacahuet  
y cien kilogramos de aceite de oliva, á saber:*

Tonelada de 1.016 kilogramos a 21 libra esterlina al cambio de 34,50, resultan los cien kilogramos a pesetas. . . . .	71,45
Derechos de Aduana, una peseta oro . . . . .	1,40
Descarga en el puerto y carga a carros. . . . .	1,50
Derechos obras del puerto. . . . .	0,12
Agentes de Aduana y demás gastos. . . . .	0,50
Portes a la fábrica y descarga. . . . .	1,00
Gastos de elaboración . . . . .	10,00
Gastos de neutralización . . . . .	1,00
Pérdida de aceite en la neutralización. . . . .	3,00
Beneficio industrial. . . . .	<u>5,00</u>
Pesetas. . . . .	94,97

Importe de 62 kilogramos de bagazo a 30 pesetas los 100 kilogramos. . . . .	18,60	
Importe de 1 kilogramo de grasa de neutralización. . . . .	0,50	19,10
		75,87
Pesetas. . . . .		
Rendimiento 38 kilogramos aceite:		
Resultan los 100 kgmos. aceite de cacahuet Pts.	199,65	
Precio actual de 100 kgmos. aceite corriente de oliva en bodegas a razón de 21,50 pts. arroba	187,00	
		12,65
Diferencia. . . . .		

La anterior cuenta, tiene grandes rebajas que acusan mayor ganancia en favor de los semilleros

Me bastará modificar tres partidas, las 34,50 valor de una tonelada, no es una cantidad rígida, como esa no es una mercancía que hay que comprarla a plazo fijo, como le sucede a la aceituna que se adquiere de los pequeños propietarios, se espera el momento en que el cambio está más bajo, y la mercancía a menor valor y esas 34,50 se reducen a menor cantidad.

Gastos de elaboración: no cuesta 10 pesetas laborar, y la prueba es, que laboran las fábricas a maquila y cobran 6,50, y algo han de ganar en la operación, de donde resulta, que podemos suponer que el gasto es de un 50 por 100 menos.

Pérdida de aceite en la neutralización: 3 pesetas; esa pérdida no llega ni a una peseta, por que ese residuo se vende con pequeña depreciación, con relación al clarificado.

El bagazo lo vende a mayor precio, porque esa materia no es tan grosera como el orujo del que se extrae del 6 al 8 por 100 de aceite industrial, y con esto basta, para demostrar que la cuenta presentada por los semilleros, tienen muchos errores en favor de su tesis.

Levanto mi copa por S. M. el Rey que de acuerdo con su gobierno, por quien también brindo, nos ha dado el R. D. que motiva esta asamblea, llamado a corregir muchos de los males que lamentábamos, y encaminado, a proteger la agricultura primera fuente de riqueza de toda nación que quiere ser independiente; se puede vivir sin un pedazo de tela, sin una máquina y sin todo aquello que pide el lujo estúpido, que es la ruina de los pueblos: sin lo que no se puede vivir es, sin los productos del campo.

## Discurso del Marqués de Viana

Tengo el gusto de dirigiros la palabra, y para ser más breve y conciso, me permitiréis, mis queridos hermanos en el trabajo del olivo, que os lea esta líneas (que previamente se han impreso) para su mejor comprensión.

La Asociación Nacional de Olivareros, que hoy cumple su primer aniversario, es joven, pero hay que proclamar que es potente, y lo es porque en sí lleva la fuerza, que consiste en la índole del objeto para que está fundada, por el número inmenso de labradores que dedican sus años al árbol de la Paz, y por la inmensa riqueza que representa para los españoles el preciado líquido que se obtiene de la aceituna, de la que se extraen miles y miles

de quintales métricos de aceite, sobre todo en Andalucía.

¿Por qué he de haceros referencia del calvario que durante algunos años hemos recorrido? Este nos hubiera llevado a un Gólgota en el cual, sin remisión, hubiéramos sido crucificados; y causa pena pensar que lo hubiéramos sido, por lo menos, por aquellos que fundaban su razón y su derecho en leyes absurdas, que, por ser tales, no podían subsistir, ni ser fundamento de nada serio, ni de nada permanente.

Un Gobierno consciente de sus deberes, y un presidente digno de toda alabanza, por haberse apercebido de que íbamos al abismo, decretó unas leyes, que nuestro augusto Monarca sancionó. Esos Decretos-Leyes son la base de nuestra organización y por los que tenemos que velar; y no me cansaré de recomendaros que cuando durmáis debéis hacerlo con un ojo abierto. El enemigo siempre está en acecho, y por la menor rendija que viene, trataría de meterse; pero nosotros, siempre unidos y cada vez más numerosos y potentes, no dejaremos de defender nuestra justa causa.

Producimos mucho aceite de oliva, cada vez más; el 60 por 100 de la producción mundial; pasará al 70 dentro de breves años; pero nuestros aceites, tan célebres en el mundo, no son todos buenos. Hay que aprender a elaborarlos, y para ello se necesita una transformación, que, como todas las del campo, será lenta; pero aquí está la Asociación Nacional de Olivareros de España para dar su consejo a todo aquel que lo necesite, así como su auxilio. De esta forma cumpliremos los preceptos que nos marca el Decreto-Ley; hay que enseñar a los olivareros a producir aceite de muy poca acidez. De esta forma tendremos también serias ventajas.

El Decreto-Ley que nos ha llevado el Gobierno a la *Gaceta* es muy conveniente para todos, pero en él contraemos muchas responsabilidades. Deberemos trabajar ahora y siempre porque la Asociación quede, por sus hechos, en el lugar que le corresponde. En muchas ocasiones hemos de ser árbitros de medidas importantes, y claro es que todo aquel olivarero que sea consciente y desee ir de acuerdo con sus intereses, deberá pertenecer a nuestra Asociación, pues de lo contrario no le espera más que el aislamiento y falta de orientación.

Como ya antes os he manifestado, el repetido Decreto-Ley dicta todas las reglas por las que nos hemos de regir, y los esfuerzos de todos, tanto colectiva como individualmente, deben dirigirse a que este Decreto se cumpla en sus menores detalles, ayudando con nuestro trabajo al Gobierno que con tanto celo ha mirado por nuestros intereses. Nuestro ejemplo, nuestro consejo, etcétera, han de contribuir a la difusión constante de medios modernos para la mejora de nuestros caldos. Hemos de aspirar todos a suministrar a nuestros propios compatriotas aceites de buena calidad que sustituyan a los nauseabundos, que aún se producen. ¿Por qué el español no ha de acostumbrar su paladar a alimentos más finos y sabrosos? No veo la razón de por qué, teniéndolos y pudiéndolos producir, hayan de ser los aceites finos exclusivamente para el extranjero. La cuestión está en el precio, pero éste hemos de procurar que sea abordable a todas las fortunas. Por

lo menos, hemos de velar porque así suceda, creando tipos adecuados.

Por lo tanto, vayamos de la mano de los exportadores: a ninguno nos conviene; pero en todo caso, si ellos tienen intención de hacerlo que se acuerden de que somos los más fuertes, pues con nuestros actos, más que con palabras, hemos de demostrar la vitalidad de nuestra Asociación y la absoluta necesidad de un organismo que hasta hace poco no existía. Ya veis los resultados: ha bastado que unos cuantos hombres enérgicos y de buena voluntad hayan unido sus esfuerzos para que hayamos llegado a esta brillante situación. No os citaré nombres; en el ánimo de todos está el señalarlos, y con eso y con dirigiros a todos cariñoso saludo, levanto mi copa por el Rey y por la Patria; después por el Gobierno que nos rige y que nos sacó de la injusta penuria en que yacíamos, y después y por último, por la prosperidad de la Asociación Nacional de Olivareros, que presido. He dicho.

## COSAS AGRARIAS

# DESPUÉS DEL HOMENAJE

Felizmente, afortunadamente, ya pasó jubiloso y sin mácula, el importante acto del lunes de la anterior semana, en el que compartimos con el Marqués de Viana, D. Pedro Solís y el Marqués de la Hermida, la dicha de haber conseguido reunir en una cena, millar y medio de agricultores importantes, que con su «peso» consoliden las disposiciones que el Gobierno vá dictando en bien de la Agricultura; y a la vez, que llamen la atención de los Poderes constituídos para que se convenzan de que en nuestra clase, en nuestra riqueza, hay una fuerza positiva y ecuánime, que despierta de su letargo, y quiere cumplir sacratísimos deberes para con su Patria.

Si el homenaje tributado no hubiese tenido más finalidad que la de festejarnos; si las molestias causadas a los agricultores no rindieran más fruto que el haber saldado una deuda de gratitud, caso de existir, nos sentiríamos ahora avergonzados de haber contribuido a su realización; pero no es eso, para dicha nuestra, lo que se perseguía.

Buscábamos en estos instantes en que la vida española, a virtud de los recientes decretos, va girando en busca de realidades y dando la espalda a ficciones y artificios, producir la sensación de confianza que dan las multitudes conscientes y capacitadas. Queríamos, en suma, precintar lo legislado a favor de la Agricultura, para hacerlo intangible a los embates de los que han venido usufructuando la economía nacional.

A viva fuerza habíamos aceptado la correspondiente participación en el homenaje del día 12, sin que la resistencia significara ni desatención, ni disimulado envanecimiento; fuimos con absoluta y ciega confianza en los agricultores; sin miedo a que se quebrantara la completa unanimidad en el pensar, ni el decidido propósito que pusieron sus organizadores para que se mantuviese el ac-

to dentro de una pureza agraria tan acrisolada como precisa para que luchen juntos los distintos sectores que saben deponer hasta sus ideas, cuando no sufren menoscabo dejándolas en reposo, para sentir económicamente y defender los productos del campo.

Esa hermosura, esa grandiosidad de aunar voluntades, tuvo el acto agrario de Córdoba; y queremos divulgarlo, porque ha resultado un reflejo fidelísimo de nuestro ideal. Sin tregua, dentro de la prudencia meditada unas veces, y obligada otras, hemos predicado la unión y requerido a los Gobiernos, y al que nos rige más principalmente, para que buscaran el camino único de salvación, y como no hemos parado un sólo día nuestra modesta pluma; como ni los obstáculos, ni las adversidades, ni nada absolutamente, han podido echarnos a un lado en la lucha, ni debilitar nuestra cooperación, de aquí el que hayamos asistido por derecho propio—así, dicho con toda inmodestia—a la fiesta de las palmas.

Y séanos permitido hacer llegar a conocimiento de todos los que concurren al banquete del día 12, que los festejados, declinan todo el honor y todos los efectos en pro de la Agricultura, y que sólo contraen la sagrada obligación de agradecer con toda su alma la concurrencia a una fiesta que puso tan alto el prestigio de los agricultores y el nombre de Córdoba.

ANTONIO ZURITA

## LA TASA MÍNIMA PARA EL TRIGO NACIONAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Íltmo. Sr: La tasa mínima sobre trigos establecida por Real orden de 9 de Junio del año último, ha cumplido amplia y satisfactoriamente los fines que se la asignaban anulando la acostumbrada especulación en el comercio de granos y evitando una grave crisis económica a los productores de cereales. Las 1.210 instancias que Federaciones, Cámaras Agrícolas, Sindicatos y otras entidades agrarias de toda España han dirigido recientemente a los Poderes públicos en ruego de que se prorrogue la vigencia de la tasa mínima, son la manifestación más explícita y la prueba más decisiva del acierto, conveniencia y eficacia de esta medida. La Junta Central de Abastos, consciente de lo que representan y significan dichas peticiones e inspirando su actuación en los deseos del Gobierno de procurar la mejora económica del agricultor—por entender que ésta será la base fundamental del equilibrio y bienestar del país—acuerda proponer la prórroga que solicitan los productores cerealistas, por estimar, además, que es justa y necesaria, ya que persisten los temores de bajas perjudiciales en el mercado y que conviene dar lugar a que las prácticas comerciales nacidas al calor de la tasa mínima, aseguren la libertad necesaria para que las transacciones no estén coaccionadas en lo futuro, como lo

han estado, por acuerdos gremiales, especulaciones y confabulaciones de todo género.

Al mismo tiempo consideran natural y conveniente introducir en el régimen de tasa mínima las condiciones que aconseja la práctica y que al perfeccionarlo harán más activas y normales las transacciones, evitando paralizaciones en el comercio.

Esto puede hacerse porque la tasa mínima no es el precio que determina la lícita y prudencial ganancia del productor del trigo, ni pretende representar dicho interés legítimo, que deberá buscarse en cotizaciones superiores. Es únicamente un tope: la barrera que evita precios de ruina y defiende los intereses de la Agricultura española en tanto que en ella es realidad lo que se impone cada día con mayor fuerza: la intensificación y abaratamiento de la producción, aplicando los modernos métodos culturales y sembrando trigo solamente en aquellas tierras donde está indicada su explotación, única forma de que su cultivo remunere, de que su precio no sea una excepción en el mercado mundial y de que el agricultor pueda defenderse por sí mismo cuando cese está obligada y tutelar acción del Estado.

Ello no obstante, para fijar los precios topes se tuvieron en consideración los datos oficiales referentes a cuantía de las cosechas y los relativos al coste medio de producción del quintal métrico de trigo, facilitados por el Consejo Agronómico Nacional.

En la tasa mínima que se establece se procura una mayor actividad comercial, variando en sentido de alza, mediante una escala, el tipo del precio tope o tasa mínima del trigo. Se crea la mencionada escala con el fin de asignar un interés al valor del trigo, lo que seguramente beneficiará y armonizará las relaciones entre vendedores y compradores, evitando paralizaciones y forzamientos de las leyes comerciales. Esta mayor flexibilidad que se dá a la tasa permitirá a los almacenistas y fabricantes adquirir trigos en cualquier momento, ya que se fija un interés al numerario invertido en las compras y que la valoración de las harinas se hará a base, como mínimo, del precio de tasa que corresponda a cada período.

Los plazos que se establecen para los sucesivos tipos de tasa mínima y las diferencias de la escala en cada uno, no son absolutamente regulares porque en dichas diferencias y plazos se ha procurado tener presente las conveniencias del productor, reforzando los precios en las épocas en que son más numerosas las transacciones. Además, el auxilio que desde el año pasado presta el Gobierno a la agricultura mediante los préstamos sobre trigos, no utilizados hasta el presente con la intensidad que deberían por el país agricultor, procuran al labrador modesto medios de defender su cosecha y de lograr el beneficio a que, por su inteligencia y esfuerzo, se hace acreedor.

Es innegable que la tasa mínima que hoy rige tuvo en general efectividad y ha evitado en todos los casos precios de ruina, debido a la perseverancia de las Juntas de Abastos y a las severas sanciones de las Autoridades. Su eficacia será absoluta si acompaña a dicha actuación el auxilio y la colaboración ciudadana de las entidades

agrícolas, cuya cooperación en este sentido contribuirá a vivificar y a dar fuerza a tan importantes organismos.

Por último, la Junta central de Abastos ha estimado necesario tener en cuenta los casos excepcionales de trigos de muy inferior rendimiento o muy desventajosamente emplazados, que no encuentren por las expresadas causas fácil salida. Para resolver dichos casos, así como para recoger todas las quejas y reclamaciones que formulen agricultores y harineros sobre incumplimiento de la tasa, y aun para facilitar y coordinar el comercio triguero entre los expresados sectores, cuando paralizaciones de mercado u otras circunstancias así lo aconsejen, se crea una Comisión especial encargada de dichos fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y en virtud de la propuesta formulada por la Junta central de Abastos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo que sigue:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Agosto próximo y hasta 15 de Julio del año 1927, se establece con carácter obligatorio la tasa mínima para el trigo nacional. Dicha tasa responderá a una escala móvil que partirá del precio de 45,50 pesetas quintal métrico, y llegará a 48 pesetas como precio mínimo final. Las variaciones y plazos de dicha escala será las que a continuación se fijan:

Primer plazo. Comprenderá los meses de Agosto y Septiembre de 1926, al tipo de tasa mínimo de 45,50 pesetas quintal métrico.

Segundo plazo. Comprenderá los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero de 1927, al tipo de tasa mínima de 46,50 pesetas quintal métrico.

Tercer plazo. Comprenderá los meses de Febrero a Mayo de 1927, ambos inclusive, al tipo de tasa mínima de 47,50 pesetas quintal métrico.

Cuarto plazo. Comprenderá el mes de Junio y la primera quincena de Julio de 1927, al tipo de tasa mínima de 48 pesetas quintal métrico.

Dichos precios mínimos alcanzan a todos los trigos sanos y limpios comercialmente, y se entenderán sobre vagón, estación de origen o sobre carro, incluyendo en este caso el transporte hasta cinco kilómetros en dicho precio, cuando éste sea el medio de conducción que se emplee.

Hasta 1.º de Agosto próximo subsistirá la tasa mínima establecida el año último, de 47 pesetas quintal métrico.

Artículo 2.º Las adquisiciones o demandas de trigo que se hagan a precios inferiores al señalado como vigente en cada plazo serán consideradas como especulaciones abusivas en artículos alimenticios, según lo determinado en el párrafo tercero del artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, y sancionadas con la pérdida del 50 por 100 del valor de la mercancía, más la multa correspondiente.

Teniendo en cuenta que las compras de trigos a precios más bajos del señalado constituyen una especulación abusiva, de la que se hace objeto, por efecto de necesidades apremiantes, al vendedor de la mercancía, la sanción antes dicha se aplicará exclusivamente al comprador,

y en ningún caso al vendedor, quien queda exento totalmente de responsabilidad.

Caso de exacción del 50 por 100 del valor de la mercancía se compensará al vendedor, en la parte que le corresponda, para que la venta que haya motivado dicha sanción resulte siempre al precio fijado como mínimo.

Artículo 3.º Cuando, por tratarse de trigos de muy inferior rendimiento o desventajosamente emplazados, se justifique debidamente que éstos no tienen posible colocación en el mercado a precios de la tasa mínima, podrán realizarse ventas reduciendo éstos hasta 1,50 pesetas menos por quintal métrico, bien entendido que estas concesiones sólo podrán hacerse por la Comisión que en esta disposición se nombra al efecto, siempre ante situaciones excepcionales y precisamente a petición de los interesados, previas aquellas formalidades y comprobantes que la referida Comisión estime pertinente.

Artículo 4.º En los trigos dañados por enfermedades propias de los mismos, las transacciones convencionales que se hagan deberán también ser intervenidas por alguna autoridad, Vocal o Delegado, del Presidente de la Junta Provincial de Abastos respectiva, que certifique o haga constar se trata de trigos dañados o averiados, fijando la depreciación y autorizando la venta.

Artículo 5.º Las liquidaciones por ventas de trigo se harán, por lo menos, al tipo de la tasa mínima que corresponda al mes en que se realizan, sea cualquiera la fecha en que se hubiera contratado el grano; es decir, que no es admisible en ningún caso hacer abonos por compras de trigo a precios inferiores a los mínimos que correspondan en el momento de efectuar el pago.

Artículo 6.º Fijada la tasa mínima por quintal métrico, todas las reclamaciones relacionadas con la misma se harán precisamente a base de dicha unidad de peso, no admitiéndose en ningún caso las que se refieran a la fanega, medida que debe desterrarse de las operaciones comerciales.

Artículo 7.º Todas las fábricas de harina con capacidad de molturación no inferior a 5.000 kilos diarios, quedan obligadas a entregar mensualmente a la Alcaldía correspondiente al lugar de su emplazamiento declaraciones juradas de las cantidades de trigos que adquieran, con expresión de su precio, pueblo o lugar de su procedencia y nombre del vendedor.

Estando intervenido el comercio de trigos, la falta de presentación de estas declaraciones juradas o de falseamiento de las mismas será corregida con la sanción prevenida para estos casos.

Los Alcaldes remitirán seguidamente dichas declaraciones a las Juntas provinciales respectivas, después de expedido el oportuno recibo. En las capitales de provincias las referidas declaraciones se entregarán directamente por los fabricantes en las oficinas de las Juntas provinciales de Abastos y éstas enviarán mensualmente a la Dirección general de Abastos una relación detallada de dichas declaraciones.

Artículo 8.º Todos los labradores que deseen vender trigo podrán, si para dicho fin lo estiman conveniente, dirigirse a la Comisión que se nombra en la Junta cen-

tral o a la Junta provincial de Abastos respectiva, haciéndoles ofertas especificadas de la clase, cantidad y precio del grano.

Artículo 9.º Asimismo los fabricantes de harinas que deseen adquirir trigo por mediación de las Juntas provinciales, podrán dirigirse a éstas o al representante de la molinería que se nombre en la Comisión de la Junta Central, para conocer las ofertas que existan y hacer las adquisiciones voluntarias que les conviniere.

Artículo 10. Las Juntas provinciales darán, cuenta mensualmente a la Dirección general de Abastos del total de ofertas que tengan para venta de trigos por parte de los labradores y de las demandas hechas por los fabricantes de harinas para adquisición de los mismos.

Artículo 11. Los precios de las harinas panificables se determinarán por las Juntas provinciales y serán en cada mes aquellos que resulten de aplicar la fórmula sobre el régimen de molturación de trigos, dispuesta por la Junta Central en Diciembre de 1924, dando en ella al trigo y a los subproductos, precisamente el valor medio de las cotizaciones que hayan tenido en mercado en el mes anterior.

Artículo 12. Las Juntas provinciales tendrán un especial cuidado en vigilar que las harinas panificables con precio determinado por el referido régimen de molturación reúnan todas las condiciones convenientes de bondad y rendimiento y se fabriquen en cantidad suficiente y en relación al uso y costumbre que en años anteriores estuviera establecido para cada fábrica.

Artículo 13. Esta disposición no modifica los acuerdos de la Junta Central de Abastos, adoptados sobre precios máximos del trigo, los que continuarán en vigor mientras dicho organismo lo considere necesario para la regulación de los mismos.

Artículo 14. Para prestar apoyo a las medidas acordadas y asegurar los efectos de las mismas y el sostenimiento de los precios mínimos fijados, los Delegados gubernativos, Alcaldes y demás Autoridades, exigirán que las transacciones del trigo se hagan todas a base, por lo menos, del precio establecido como mínimo, poniendo en conocimiento de los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Abastos, los casos de incumplimiento de dicho acuerdo.

Artículo 15. Se nombrará una Comisión encargada de entender especialmente en cuanto afecte a la aplicación de la tasa mínima del trigo de resolver las peticiones e incidencias que con ellas se relacionen y de gestionar la colocación de grano por las demandas y ofertas que existan del mismo en dicha comisión y en las Juntas provinciales. La expresada Comisión tendrá las atribuciones y medios de la Junta Central de Abastos, será presidida por el Director general del ramo y formarán también parte de ella un Vocal representante de la Dirección general de Agricultura en la Junta Central, los Vocales representantes en la misma de las Asociaciones de Ganaderos, Agricultores y Cámara de Industria y Comercio y un representante de la Industria harinera.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1926.

*Martínez Anido*

Señor Director general de Abastos.

## RÉGIMEN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE CEREALES

Presidencia del Consejo de Ministros

### EXPOSICIÓN

SEÑOR: En el preámbulo del Real decreto de 20 de Febrero último, igualando los derechos de las tarifas primera y segunda del Arancel para determinadas partidas y estableciendo otras nuevas, expuso el Gobierno a Vuestra Majestad su criterio en cuanto se refiere a modificaciones arancelarias, aceptando el sustentado por parte de los elementos del Consejo de la Economía Nacional, contrario a la intangibilidad de las tarifas cuando causas excepcionales aconsejan acentuar el margen protector necesario a la producción. Fué motivo entonces para adoptar las medidas a que se refirió el decreto citado, la consideración de que el progreso de la técnica industrial y natural consiguiente estímulo de acentuación de los esfuerzos de la producción en todas las naciones, con derivación a la actividad mercantil, determinan problemas arancelarios de señalada importancia que deben ser estudiados y resueltos con arreglo a las necesidades de la riqueza productora.

Constantemente y con fuerza más acentuada cada día, se producen competencias industriales y mercantiles que amenazan gravemente el trabajo normal que España necesita para su sostenimiento y nivelación económica; naciendo tales competencias, no solamente de los citados esfuerzos productores de otros países, sino de circunstancias de orden social y potencia adquisitiva de monedas que trastornan toda previsión defensiva usual y estimulan el «stock» unas veces, la demanda injustificada otras, y casi siempre, ambiciones contrarias al legítimo desenvolvimiento de aquel trabajo normal y aquellas justas necesidades.

El Gobierno de V. M. ha dado señaladas pruebas de proteccionismo, apropiado a las conveniencias públicas, sin exclusivismos ni preferencias, porque todas las fuentes productoras de riqueza son igualmente atendibles; y por ello ha dictado disposiciones en favor de la minería, de determinadas industrias, de la vitivinicultura y de la riqueza oleícola nacional cuando sus problemas han requerido la medida oportuna, con toda la extensión apropiada a la efectividad de su defensa.

El camino emprendido no admite tregua ni reposo, que serían opuestos a la perseverante vigilancia de la lucha comercial, y por ello nuevamente precisa acudir en auxilio de producciones significadas, como es el fin de la disposición que se somete a la aprobación V. M., y que, aun cuando afecta a distintos sectores de aquélla, obedece a una unidad de propósito y a un fin cuya significa-

ción es notoria consecuencia de conocidos antecedentes.

Cuatro partes, esencialmente, comprende: la primera, con relación a la producción y comercio de cereales, leguminosas y sus derivados; la segunda, acerca de los auxilios que requiere la industria textil algodonera; la tercera, sobre medidas de protección y garantía a la industria metalúrgica, y la cuarta, para dar aplicación a la autorización contenida en el artículo 19 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, que al ampliar la base 6.<sup>a</sup> de la ley Arancelaria de 20 de Marzo de 1906, permite la elevación de las tarifas por medio de coeficientes fijos o variables, pero de carácter general.

En cuanto se refiere a la parte primera citada, las medidas que se proponen á V. M. son esencialmente de carácter arancelario. Considera el Gobierno que deben desaparecer para los productos agrícolas de que se trata toda clase de trabas a su exportación; prohibir nuevamente la importación de trigos y sus harinas extranjeros, así como la instalación de nuevas fábricas de harinas de gran capacidad productora; compensar la exportación de las de producción nacional y estudiar un régimen temporal de trigos confines dirigidos a la calidad de las harinas exportables y sin que los subproductos resultantes de la molturación deprecien los obtenidos con primera materia nacional; convocar una Conferencia para el estudio general del problema en sus diversos aspectos agro pecuarios e industriales, y revisar los derechos de importación de cereales, leguminosas, forrajes y semillas, excesivamente módicos en la generalidad de los casos y apropiados, por lo tanto, a competencias exteriores que es necesario limitar prudentemente atendiendo numerosas solicitudes de diversas entidades agrícolas de toda España.

Los porcentajes para la clasificación de la cosecha en 1925 señalan, en la producción total por ciento comparada con la de 1924, aumentos de importancia, que para el trigo se determinan por el número 133, convertido en 118 sobre el promedio del quinquenio 1920-24. A las propias consecuencias se llega con el estudio de la producción media por hectárea, cuyos números relativos sobre cereales, y salvo el maíz, oscilan entre 112 a 131, deduciéndose de la comparación efectuada un aumento considerable en 1925 en la producción de trigos y avena; menos señalada en cebadas y centenos, y apenas sensible en el maíz, que no parece deba atribuirse a otra causa que a las grandes importaciones del extranjero, a veces de muy medianas calidades, favorecidas por un derecho arancelario bajísimo.

La estadística comercial acusa oscilaciones que deben tenerse en cuenta, ya que, en lo referente a la cebada, los 3.000 quintales importados en 1923 pasan a 304.000 en 1925; en maíz, de tres millones de quintales, a 4.700.000; las legumbres secas, de 50.000 a 428.000; los salvados, de 34.000 a 661.000; las patatas, de 130.000 a 340.000, y las algarrobas, de 70.000 a 106.000 quintales. Los razonamientos que se deducen de estos datos y el valor que representan las citadas importaciones, que son de 134 millones de pesetas para el maíz, 20 para las legumbres secas y 14 para los salvados, determinan la necesidad de las medidas citadas, ya que no pueden ad-



mitirse como razonables actualmente grados de protección comprendidos entre 3 y 10 por 100 del valor de la mayoría de los productos citados, a los que viene a dañar todavía, cuando en el país se producen, la facilidad de adquisición en aquellos países cuya moneda favorece la venta de sus artículos, tanto como perjudica la exportación de los españoles.

Por ello el Gobierno de V. M. se ha decidido a elevar el margen protector de los artículos de referencia, en relación proporcional de sus valores con los términos correspondientes a otros productos del mismo grupo y clases arancelarias, igualando en lo posible aquel beneficio y estableciendo con ello una aproximación justa y apropiada a la defensa de los respectivos intereses agrícolas, sin olvidar los industriales de las harinas, por cuanto esta riqueza se encuentra en límites de resistencia económica, con potencialidad superior a las necesidades del consumo.

Tal es el conjunto del proyecto de Real decreto-ley, que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene su Presidente el honor de someter a la aprobación de V. M. Madrid, 9 de Julio de 1926.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.—MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

#### REAL DECRETO

De conformidad con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen de producción y comercio de cereales, legumbres, harinas, forrajes y semillas, contenidos en la clase décima tercera del Arancel, grupos segundo y sexto, queda sometido a las siguientes disposiciones:

a) Se suprimen las prohibiciones y gravámenes de exportación existentes en la actualidad para los citados productos, así como para el pan.

b) Queda prohibida la importación de trigos y sus harinas extranjeros. Si el Gobierno considerase oportuno en determinado momento levantar esta prohibición se establecerán los debidos contingentes, que estarán sujetos a los derechos de Arancel apropiados al sostenimiento de los precios reguladores en el interior.

c) Se prohíbe el establecimiento de nuevas fábricas de harinas de trigo con capacidad productora de más de 1.000 kilogramos de molturación por cada veinticuatro horas, quedando, no obstante, subsistente la autorización para instalar molinos de molturación inferior a la citada capacidad, con concesión especial para cada caso y con destino precisamente al consumo rural o al de pueblos pequeños y faltos de comunicaciones.

Las fábricas existentes podrán renovar su maquinaria, pero sin que esta renovación signifique aumento en su respectiva capacidad molturante.

d) El Gobierno podrá conceder compensaciones a la exportación de harinas de trigo de producción nacional, con el fin de que alcancen precios de aceptación mundial justamente remuneradores al productor, estudiando la importación temporal limitada y garantida de trigos ex-

tranjeros que den a las harinas condiciones de exportación, buscando la fórmula por la cual los subproductos de la parte de trigos extranjeros precisos para dar a nuestras harinas condiciones de exportación no deprecien los genuinamente procedentes de la molturación de los trigos nacionales.

e) El Gobierno convocará una Conferencia que estudiará y propondrá cuanto corresponda al problema general de la producción de cereales, leguminosas y sus productos derivados, en relación con los intereses agropecuarios e industriales. Dicha conferencia será organizada y dirigida por el Consejo de la Economía Nacional, con las colaboraciones y asesoramientos oficiales y técnicos oportunos, y a ella concurrirán todos los elementos interesados para exponer sus necesidades y medios de remediarlas, una vez determinadas con exactitud las causas de la crisis. Será objeto de la Conferencia mencionada el estudio de la producción arrocerá nacional, en bien de la higiene y de la economía patria, con el cultivo de zonas pantanosas y con el fin de establecer la oportuna legislación que impulse el consumo por la colocación del producto en el interior y el aumento de su salida al extranjero.

f) Los derechos arancelarios de importación de los productos agrícolas que a continuación se expresan, serán los siguientes en pesetas oro:

Partida 1.338.—Centeno, peso neto, 100 kilos: primera tarifa, 48 pesetas; ídem segunda, 12 ídem.

Partida 1.339.—Cebada, peso neto, 100 kilos: primera tarifa, 48 pesetas; ídem segunda, 12 ídem.

Partida 1.340.—Maíz, peso neto, 100 kilos: primera tarifa, 40 pesetas; ídem segunda, 10 ídem.

Se suprimen los apartados a) y b) de la anterior partida 1.340. La nota 84 bis afecta a la misma quedará redactada en la siguiente forma:

84 bis. Cuando por notorias insuficiencias de la producción nacional de maíz, granos, semillas o subproductos destinados a la alimentación del ganado, en apropiada compensación de unos con otros, sea conveniente la importación de maíz extranjero con derecho más reducido del señalado genéricamente en la partida 1.340, en favor de la ganadería y sin perjuicio de la agricultura, el Gobierno establecerá los cupos de importación necesarios y sus derechos, con indicación de los países de origen, oyendo previamente la opinión de los elementos productores interesados, tanto de la agricultura como de la ganadería y de la industria.

Partida 1.341.—Alpiste, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 64 pesetas; segunda ídem, 16 ídem.

Partida 1.342.—Los demás cereales, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 32 pesetas; segunda ídem, 8 ídem.

Partida 1.345.—Garbanzos, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 48 pesetas; segunda ídem, 12 ídem.

Partida 1.346.—Alubias, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 48 pesetas; segunda ídem, 12 ídem.

Partida 1.351.—Salvado, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 48 pesetas; segunda ídem, 12 ídem.

Partida 1.354.—Patatas, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 12 pesetas; segunda ídem, 3 ídem.

Partida 1.401.—Algarrobas, peso neto 100 kilos Primera tarifa, 32 pesetas; segunda ídem, 8 ídem.

Partida 1.402.—Las demás semillas, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 32 pesetas; segunda ídem, 8 ídem.

Partida 1.404.—Forrajes, peso neto 100 kilos: Primera tarifa, 12 pesetas; segunda ídem, 3 ídem. . . . .

Artículo 5.º Las disposiciones del presente Real decreto-ley entrarán en vigor al tercer día de su publicación en la *Gaceta* de Madrid. Las establecidas en su artículo 2.º, con referencia a la industria textil algodonera, a los veinte días de dicha publicación. Las alteraciones arancelarias en materia de derechos no se exigirán a los productos que estén pendientes de despacho o hayan salido del punto de origen antes del día de su promulgación.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dado en Mi Embajada de Londres a nueve de Julio de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

## SECCIÓN DE OFERTAS Y DEMANDAS

Se publicarán gratuitamente las ofertas y demandas de las fincas y productos que deseen vender o adquirir nuestros asociados.

## DISPOSICIONES OFICIALES

### QUE PRINCIPALMENTE AFECTAN A LA AGRICULTURA

25 de Junio.—R. O. del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que todas las operaciones de transmisión de ganados sean autorizadas por los respectivos Comandantes del puesto de la Guardia Civil, en cuya demarcación tengan lugar.

Real Decreto-Ley del Ministerio de Hacienda aumentando la Contribución Territorial.

26 de Junio.—R. O. del Ministerio de la Gobernación, relativa a la reorganización de los servicios de abastos.

6 de Julio.—R. O. del Ministerio de la Gobernación, estableciendo con carácter obligatorio desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el 15 de Julio de 1927, la tasa mínima para el trigo nacional.

9 de Julio.—Real Decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiendo que el régimen de producción y comercio de cereales, legumbres, harinas, forraje y semillas contenidos en la clase décimo tercera

del arancel, grupo 2.º y 6.º, quede sometido a las disposiciones que se indican.

14 de Julio.—R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, dictando aclaraciones al Real Decreto-Ley relativo a la producción y comercio de cereales.

17 de Julio.—R. O. del Ministerio de Hacienda declarando que en cada una de las solicitudes de excepción de aumento de la Contribución territorial, se podrán comprender todas las fincas que cada propietario interesado posea en cada provincia y que deban ser objeto de dicha excepción.

A igualdad del valor cultural de las semillas y de las condiciones atmosféricas, las cosechas dependen de la cantidad disponible del elemento que el suelo contiene en menor cantidad.

## MERCADOS

Los precios que rigen actualmente en el de esta capital, son los siguientes:

Trigo. . . . .	48'50	pesetas	los	100	kgs.
Cebada. . . . .	36	»	»	»	»
Habas morunas. . . . .	38'50	»	»	»	»
» marraganas. . . . .	37	»	»	»	»
Aceite fino. . . . .	25	pesetas	arroba.		
» corriente. . . . .	21'50	»	»		

Los abonos que deben aplicarse al suelo no dependen únicamente de las cantidades extraídas por las plantas, sino también de la comprensión del suelo.

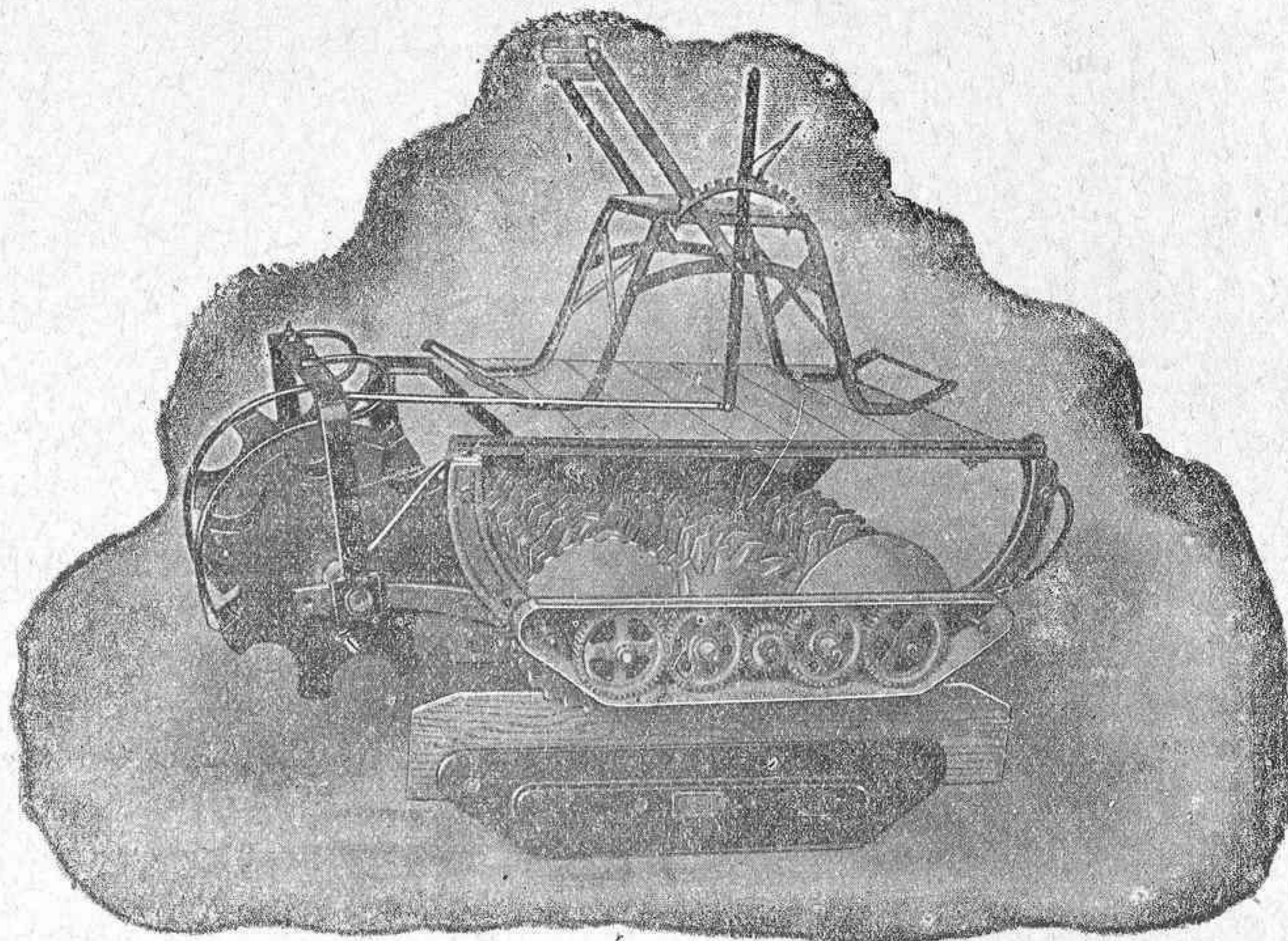
## Administración del Matadero de Córdoba

### Ganado sacrificado en el mes de Junio

CLASES	Núm. de cabezas	KILÓGRAMOS
Vacunos. . . . .	509	93,239'500
Terneras. . . . .	116	6,936'500
Lanar y Cabrío. . . . .	2,262	23,536

Imprenta LA PURITANA, Plaza de Cánovas, 13.—Córdoba

# MAQUINARIA AGRÍCOLA



Arados EL CASTELLANO y EL ESPAÑOL de vertedera fija.—Arados VICTORIOSO y GERMANIA de vertedera giratoria.—Arados brabantos VICTORIA.—Arados poisurcos y gradas RUD-SACK.—Cultivadores y gradas de discos DEERE.—Distribuidoras WESTFALIA.—Clasificadoras CLERT.—Sembradoras RUD-SACK SAN BERNARDO.—Guadañadoras, agavilladoras, atadoras y rastrillo KRUPP.—Trillos TORPEDO.—Trilladoras HELIAK-SCHLAYER de novísimo sistema.—Tractores OIL-PULL y motoarados WEDE.—Tractores WEDE ORUGA especial para olivares.—Norias ZORITA.—Trituradoras TIGRE y EXCELSIOR.—Bombas, cortaforrajes, aventadoras y toda clase de aparatos para el moderno cultivo.—Piezas de recambio.—Hilo para atadoras.

## RAFAEL ORTEGA

CESIONARIO DE

### FÉLIX SCHLAYER S. A. - ANTIGUA CASA AHLES

Casa Central:  
Conde Robledo, n.º 1  
CÓRDOBA  
Teléfono 743

Sucursales:  
GRANADA  
ANTEQUERA  
JAEN

**Advertencia.**—Esta casa anuncia sus máquinas con marca propia y definida sin recurrir al malicioso empleo de asonancias o de equivalencias de tipo, que casi siempre son encubridores de la ilegitimidad en la fabricación o en el mecanismo.